



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 0039 16

Tacna, 28 DIC 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Tacna en Sesión Extraordinaria N° 22 de fecha 28 de Diciembre del 2016, con voto aprobatorio de **UNANIMIDAD**, sobre la RATIFICACIÓN DE LA O. M. 007-2016-AMDC, QUE APRUEBA EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALANA;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 26780 y Ley N° 30305, señala que: "Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone: "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". Concordante con el Artículo III de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "La finalidad es protección del interés general, garantizando los derechos e interés de los administrativos y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general";

Que, mediante el Artículo 37° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444° establece que "todas las Entidades deben contar con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)", el cual debe ser aprobado por Ordenanza Municipal;

Que, mediante el Artículo 38° numeral 38.7 incorporando a la Ley N° 27444 mediante la Ley N° 30220, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País dispone: "En los casos en que por Ley, Decreto Legislativo y demás normas de alcance general, se establezcan o se modifiquen los requisitos, plazo o silencio administrativo aplicable a los procedimientos administrativos, las entidades de la administración pública están obligadas a realizar las modificaciones correspondientes en sus respectivos Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA";

Que, mediante el Artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, el aprobar, modificar o derogar las ordenanzas. En consecuencia, procede la emisión de una Ordenanza Municipal a fin de disponer la adecuación de los procedimientos materia del presente. Asimismo, de la citada norma, en su Artículo 40° dispone: "Las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, mediante el Oficio N° 413-2016-GM-MDC, de fecha 21.12.2016 el Gerente Municipal de la Municipalidad de Calana; remite el TUPA aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007-2016-MDC, el mismo que consta de 137 procedimientos administrativos del TUPA;

Que, mediante el Informe N° 079-2016-UGDI-GPPyCT/MPT de fecha 22.12.2016 el Coordinador Responsable de la Unidad de Gestión de Desarrollo Institucional; es de opinión **FAVORABLE**, la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 007-2016-MDC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2016, el cual consolida 137 procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con sus respectivos derechos de trámite requisitos y lo pertinente, conforme al D.S. N° 062-2009-PCM, que forma parte del expediente de ratificación;

Memorando N° 2543-2016-GPPyCT/MPT de fecha 22.12.2016 el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, opina **FAVORABLE** la ratificación del TUPA de la Municipalidad Distrital de Calana;

Que, mediante el Informe N° 669-2016-GAJ/MPT, con fecha de recepción 27.12.2016, el Gerente de Asesoría Jurídica, en atención al análisis efectuado y de acuerdo a la normatividad vigente, es de **Opinión**, que **PROCEDE** la Ratificación de la Ordenanza Municipal Nro. 007-2016-MDC que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, de la Municipalidad Distrital Calana;



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 0039 16
.....

Que, mediante el Dictamen N° 084-2016-CAPyP/MPT, de fecha 27.12.2016, de la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, **APROBÓ** por Unanimidad de sus miembros presentes, la Ordenanza Municipal, que regula la Ratificación de la Ordenanza Municipal Nro. 007-2016-MDC que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, de la Municipalidad Distrital Calana;

Que, el pedido formulado se encuentra enmarcado conforme a la normatividad vigente y a las políticas de Gestión Institucional, por lo que, en uso de sus atribuciones y conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo y a lo aprobado en acta el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** dictó la siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE RATIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2016-MDC, QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2016, EL CUAL CONSOLIDA 137 PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD, CON SUS RESPECTIVOS DERECHOS DE TRÁMITE REQUISITOS Y LO PERTINENTE, CONFORME AL D.S. N° 062-2009-PCM, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE DE RATIFICACIÓN, DEBIENDO DE ADECUARSE AL DECRETO LEGISLATIVO N° 1246, QUE DISPONE LOS PROCEDIMIENTOS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, QUE LA PRESENTE ORDENANZA ENTRE EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ENCARGADO DE AVISOS JUDICIALES DE LA REGIÓN, ASÍ COMO EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD WWW.MUNITACNA.GOB.PE.

POR LO TANTO: MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
ALCALDE

CC. IGM
IGA
MDC
IGPPyCT
/Arch
LTR /ym